

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/050/2018.

Actor: Claudia Ibet Hernández Escobar.

Responsable: Secretario Ejecutivo y Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito e informe circunstanciado, constante de una y once fojas útiles, respectivamente, fechados y recibidos el día once de los actuales, signados por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito, de once de los actuales, constante de una foja útil, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente, respecto al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, a las veinte horas, del día once de los corrientes, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por la ciudadana Claudia Ibet Hernández Escobar, en su calidad de ciudadana y quien dijo ser aspirante a candidata al cargo de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Acapetahua, Chiapas, por las siglas del Partido Chiapas Unido, en contra de: *“la respuesta imprecisa, evasiva y oscura rendida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante oficio número IEPC.SE.392.2018 de fecha 11 de abril de 2018.”*(sic); en consecuencia, este órgano colegiado se da por enterado de su contenido; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, en lo que respecta al informe circunstanciado, fechado y recibido el día once de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Claudia Ibet Hernández Escobar, en su carácter de ciudadana y aspirante a candidata al cargo de Presidente Municipal de Acapetahua, Chiapas, por las siglas del Partido Chiapas Unido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en contra de *“la respuesta imprecisa, evasiva y oscura rendida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante oficio número IEPC.SE.392.2018 de fecha 11 de abril de 2018”*...(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/050/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.